

## Docentes: colectivo esencial

### PRIORIDAD EN LA VACUNACIÓN



### CIERRE DE CENTROS ASOCIADOS AL ALTO ÍNDICE DE CONTAGIOS



### EXTREMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD



+ PRUEBAS PCR

+ MASCARILLAS FFP2



Editorial

## Si somos colectivo esencial, la protección de nuestra salud debe ser esencial

**A**punto de cumplirse el aniversario del comienzo del riguroso confinamiento de la primavera del pasado año, vivimos los primeros meses de 2021 bajo el signo de la que llegó a ser llamada “nueva normalidad”. Un término rápidamente caído en desuso, ante la evidencia de que el conjunto de situaciones que estamos padeciendo, puede ser definido de cualquier modo, salvo como “normal”.

En el ámbito de la profesión docente, experimentamos la preocupación diaria por nuestra propia salud y la del resto de integrantes de la comunidad educativa, en un contexto de nueva expansión de la pandemia y de incertidumbre ante la falta de un liderazgo claro en la dirección política que debiera hacerle frente.

Forzados, en la fase final del curso pasado, a improvisar una enseñanza telemática para la que el sistema educativo no estaba inicialmente preparado, los profesionales de la educación hemos apostado por volver a las aulas, cumpliendo con el deber que nos ha impuesto la sociedad y desarrollando unos ímprobos esfuerzos para garantizar, en la medida de lo posible, nuestra seguridad y la de las personas a nuestro cargo.

Gracias a nuestra labor, aquellas familias en las que sus miembros no sufren la pesadilla del desempleo o de los ERTE, han podido conciliar su vida profesional y familiar, impidiendo que el declive de la economía nacional fuera aún más grave.

No obstante, los profesores no tenemos vocación de mártires y por ello, desde ANPE, hemos demandado que se contemple la suspensión temporal de la actividad lectiva presen-

cial en aquellos escenarios en los que la seguridad sanitaria esté en grave peligro. Una interrupción de la actividad en las aulas, que tendría un impacto mucho menor en el normal desarrollo del currículo escolar que la vida entre marzo y junio de 2020, ya que en esta ocasión estamos mejor preparados para tal eventualidad.

Y como apreciamos nuestras vidas y las de nuestras familias, pedimos igualmente que nuestro tratamiento en el proceso de vacunación sea conforme a esa condición de personal esencial por la que se nos obliga a asistir a nuestros centros de trabajo en localidades en las que la práctica totalidad de la actividad económica se encuentra paralizada por decisión de las autoridades sanitarias. Si esto es así, desde ANPE entendemos que se nos ha de otorgar en justa reciprocidad un lugar preferente en la administración de las vacunas, al igual que a los integrantes de cualquier otro colectivo profesional considerado esencial.

De acuerdo a las leyes de la lógica, no hay otro razonamiento posible: si los docentes somos un colectivo esencial, la protección de nuestra salud debe ser esencial.



ANPE-ANDALUCÍA 205

SUPLEMENTO  
a la revista ANPE nº 607  
Febrero 2021  
PRENSA PROFESIONAL

**Director**  
Francisco Padilla Ruíz

**Redactor Jefe**  
Antonio Brea Balsera

**Consejo de Redacción**  
M<sup>a</sup> del Mar Golbano López  
Pedro Romero Pérez  
Fco. Solano Luque Espinosa  
Manuel Pérez García  
Jesús M<sup>a</sup> García Pérez  
M<sup>a</sup> Gracia del Amo Pérez  
José M<sup>a</sup> Cuadrado Montañez

**Redacción, Edición y Administración**  
ANPE-ANDALUCÍA  
C/ Millán de Priego, 5 - 1<sup>º</sup>  
23004 JAÉN  
Telf.: 953 229 902  
Fax: 953 274 796  
jaen@anpe.es  
www.anpeandalucia.es  
**Diseña e Imprime**  
Impresiones Guadajoz, S.L.L.  
Avda. San Carlos de Chile, 55  
Telf.: 957 691 635  
14850 BAENA (Córdoba)

ANPE-ANDALUCÍA no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

**Depósito Legal:** J106-1989  
**ISSN:** 1697-9559  
Distribución interna y gratuita

## SUMARIO

• Editorial .....	2	• Comisiones de Servicio del profesorado andaluz .....	11
• Carta del Presidente .....	3	• ANPE solicita una reunión urgente a la Viceconsejera de Educación de la Junta de Andalucía. ....	12
• Retribuciones del profesorado andaluz 2021.....	4	• Convocatoria de trescientas vacantes de Orientación Educativa .....	12
• Tabla de PENSIONES 2021.....	6	• Normativa curricular de referencia en las oposiciones de secundaria ....	13
• ANPE exige al Ministerio de Educación la regulación de la FP tras la aprobación de la LOMLOE .....	7	• OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO a tener en cuenta en las futuras oposiciones de 2022 y 2023 .....	13
• Nuevas órdenes por las que se desarrolla el currículo de Primaria, ESO y Bachillerato en Andalucía .....	8	• ANPE cerca de ti .....	14
• ANPE, por la actualización de los protocolos covid .....	10	• ANPE Andalucía. Protección Docentes .....	15

Carta del Director

## Generosidad y profesionalidad docente, ante la adversidad



En el momento de redactar estas líneas, Andalucía sufre de nuevo un alarmante aumento de contagios por Covid-19. Si bien desde el inicio del presente curso, los centros han sido, con carácter general, entornos relativamente seguros en los que los contagios se han venido controlando, con esta tercera ola estamos viviendo con preocupación las cifras crecientes de cierre de aulas o centros educativos.

Desde ANPE, apostamos por la enseñanza presencial como garantía de calidad y equidad en la educación, pero no podemos obviar que para ello es necesario contar con un entorno escolar seguro que dé confianza y seguridad a la comunidad educativa.

Somos conscientes de la trascendencia socioeconómica del funcionamiento presencial de los centros docentes, sobre todo en las enseñanzas más tempranas, y tenemos claro que es competencia de las autoridades sanitarias determinar los criterios necesarios para que la actividad docente se desarrolle en un clima de seguridad. Pero también entendemos que ha llegado el momento de instar a la Consejería de Educación y Deporte, y así se lo hemos solicitado recientemente a la Viceconsejera, a que establezca y actualice, de acuerdo con la Consejería de Salud y Familias, los protocolos necesarios que sirvan para extremar las precauciones, priorizar la seguridad física y sanitaria de todos los integrantes de la comunidad educativa y prevenir el aumento de contagios.

En estos momentos, vemos necesario que se valore la posibilidad de la suspensión temporal de la actividad lectiva, bien en aquellos centros en los que debido al elevado número de contagios no se cuente con el profesorado suficiente para impartir docencia, bien en el conjunto de centros de aquellas localidades que, habiendo superado la tasa de mil casos por cien mil habitantes, mantengan en ascenso la curva de contagios.

Para acabar con la incertidumbre instalada en los centros y en la sociedad en general, es imprescindible que las autoridades

sanitarias, como han hecho con las limitaciones de movilidad y el cierre de la actividad no presencial, establezcan protocolos objetivos, que ligados a la superación de los umbrales de contagios que se determinen, aconsejen el cierre temporal de los centros.

Ante un posible escenario de cese de la actividad lectiva se hace necesario contar con los mejores planes de digitalización en los centros, con plataformas digitales en pleno funcionamiento y sin incidencias y con un profesorado que cuente con los medios tecnológicos. Unos medios que en muchos casos aún no están a su disposición, así como las herramientas suficientes para desarrollar la labor educativa en las mejores condiciones, cuestión que es responsabilidad de la Administración Educativa.

ANPE exige la aplicación de políticas concretas que minimicen los contagios y garanticen un contexto de seguridad sanitaria en los centros docentes. Todo ello pasa por la adopción de medidas que en primaria instancia permitan la renovación del aire en las aulas ante los problemas de ventilación relacionados con las bajas temperaturas, por la realización de PCR masivos cuando se detecten positivos en las aulas y por la dotación de un mayor número de enfermeras escolares de referencia. Pero también, y ya que los docentes somos considerados personal esencial, por que se nos considere como grupo prioritario en la segunda fase de vacunación, debido a nuestro contacto directo y cercano con el alumnado.

Una vez más, es obligado reconocer y destacar la generosidad y profesionalidad que está demostrando el profesorado, a través de la gran labor que está realizando en los centros educativos, pese a la adversidad de las circunstancias.



## RETRIBUCIONES del profesorado andaluz 2021

Grupo	Funcionario	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1	2	3	4	5
A2	Maestros	1.050,06	518,33	615,34	38,12	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	1.050,06	638,29	617,85	38,12	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	1.214,39	638,29	617,85	46,74	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A1	Catedráticos*	1.214,39	764,54	617,85	46,74	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A1	Inspectores	1.214,39	764,54	1.515,55	46,74	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44

\*Los catedráticos perciben un complemento nivelador de 53,79 € y el profesorado itinerante un complemento de 69,92 €

### COMPONENTE ESPECÍFICO POR CARGO DESEMPEÑADO

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL					
Tipo	Unidades	Director	Jefe de Estudios/Secretario	Coordinador de ciclo	Tutor
A	> 23	703,22	386,93	13,17	27,99
B	16 a 23	615,76	311,51	13,17	27,99
C	8 a 15	442,17	236,07	13,17	27,99
D	3 a 7	269,79	159,60	13,17	27,99
E	< 3	182,39			27,99

CENTROS DE SECUNDARIA E INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE							
Tipo	Unidades	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/ Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento	Tutor
A	> 32	870,61	459,05	132,45	175,54	51,26	27,99
B	20 a 32	698,24	382,55	132,45	175,54	51,26	27,99
C	< 20	610,76	307,16		175,54	51,26	27,99

CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL							
Tipo	Número de alumnos	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/ Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento o Coordinador de Grado	Tutor
A	>1000	870,61	459,05	132,45	175,54	51,26	27,99
B	601-1000	698,24	382,55		175,54	51,26	27,99
C	<601	610,76	307,16		175,54	51,26	27,99

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE					
Tipo	Número de maestros	Director	Jefe de Estudios/ Secretario	Jefe de Estudios Delegado en Sección	Tutor
A	>10	442,17	236,07	53,75	27,99
B	5 a 10	269,79	159,60	53,75	27,99

### RESIDENCIAS ESCOLARES

Enseñanza	Nivel	Director	Jefe de Actividades/Secretario	Tutor
Primaria o Secundaria	21 o 24	698,24	382,55	27,99

### PUESTOS DE CARÁCTER SINGULAR (Incluye componente básico)

DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALS DE PROVINCIA	1.053,13
DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	966,97
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALS DE PROVINCIA	880,12
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	836,41
COORDINADOR PROVINCIAL DE FORMACIÓN	880,12
ASESORES DE FORMACIÓN	750,23
COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	880,12
COORDINADOR DE ÁREA DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	836,41
COORDINADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	793,33
ORIENTADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	750,23
MAESTRO EN EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	706,53
COORDINADOR DE GABINETE PEDAGÓGICO DE BELLAS ARTES	706,53
COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS	706,53
MIEMBRO DE LOS GABINETES PROVINCIALES DE ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	793,33
COORDINADOR DE LA RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"	836,41
COORDINADOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE	923,22
EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO	628,47
MAESTROS EN COMPENSATORIA	615,34
PROFESOR DE SECUNDARIA EN COMPENSATORIA	617,85
MAESTRO DE ESCUELA-HOGAR EDUCADOR DE OCIO	615,34

### PAGAS EXTRAORDINARIAS

Grupo	Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1º	2º	3º	4º	5º
A2	Maestros	765,83	518,33	615,34	27,79	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	765,83	638,29	617,85	27,79	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	749,38	638,29	617,85	28,85	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A1	Catedráticos	749,38	764,54	617,85	28,85	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44
A1	Inspectores	749,38	764,54	1.515,55	28,85	74,94	162,05	273,89	415,95	471,44

Se percibirán dos pagas extras que estarán formadas por la cuantía que figura en el cuadro anterior respecto a sueldo, complemento de destino, componente básico, trienios y sexenios. Además, en su caso, se completan con el complemento específico por cargo desempeñado. Para el cobro del 100 % de la paga extra, será necesario haber trabajado en los seis meses anteriores al mes de la paga extra, de forma que para la paga extra de junio, serían los meses trabajados desde diciembre hasta mayo y para la paga extra de diciembre los meses trabajados desde junio hasta noviembre.

### RETENCIONES

Grupo	DERECHOS PASIVOS (Funcionarios de ingreso anterior a 1/1/2011)	MUFACE (solo Funcionarios)	CUOTA OBRERA	IRPF
A1	112,91 €	49,43 €	El personal interino, laboral y los funcionarios ingresados a partir de 2011 no abonan Derechos Pasivos, pagando en cambio una Cuota Obrera, cuyo porcentaje depende de su situación administrativa.	El porcentaje depende de la situación personal y familiar
A2	88,86 €	38,91 €		

## Tabla de PENSIONES 2021

Años de servicio	% haber regulador	Grupo A1		Grupo A2	
		€/año	€/mes	€/año	€/mes
15	26,92	11.458,14 €	818,44 €	9.017,85 €	644,14
16	30,57	13.011,71 €	929,41 €	10.240,54 €	731,46
17	34,23	14.569,55 €	1.040,68 €	11.466,60 €	819,05
18	37,88	16.123,12 €	1.151,65 €	12.689,29 €	906,37
19	41,54	17.680,95 €	1.262,92 €	13.915,35 €	993,96
20	45,19	19.234,53 €	1.373,89 €	15.138,05 €	1.081,28
21	48,84	20.788,09 €	1.484,86 €	16.360,75 €	1.168,62
22	52,5	22.354,45 €	1.596,74 €	17.593,51 €	1.256,68
23	56,15	23.899,51 €	1.707,11 €	18.809,51 €	1.343,53
24	59,81	25.457,33 €	1.818,38 €	20.035,56 €	1.431,12
25	63,46	27.010,91 €	1.929,35 €	21.258,26 €	1.518,44
26	67,11	28.564,48 €	2.040,32 €	22.480,96 €	1.605,78
27	70,77	30.122,31 €	2.151,59 €	23.707,01 €	1.693,35
28	74,42	31.675,89 €	2.262,56 €	24.929,72 €	1.780,69
29	78,08	33.233,72 €	2.373,83 €	26.155,77 €	1.868,27
30	81,73	34.787,29 €	2.484,80 €	27.378,47 €	1.955,60
31	85,38	36.340,87 €	2.595,77 €	28.601,17 €	2.042,94
32	89,04	37.898,70 €	2.707,05 €	29.827,22 €	2.130,51
33	92,69	37.904,86 €	2.707,49 €	31.049,93 €	2.217,85
34	96,35	37.904,86 €	2.707,49 €	32.275,97 €	2.305,42
35 o más	100,00	37.904,86 €	2.707,49 €	33.498,68 €	2.392,76

\* Pensión máxima a percibir: 2.707,49 €/mes - 37.904,86 €/año

Grupo/Subgrupo	Haberes reguladores
A1	42.563,68 €/año
A2	33.498,68 €/año

## ANPE exige al Ministerio de Educación la regulación de la FP tras la aprobación de la LOMLOE

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) incluye, como una de sus novedades, la integración, en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de todos aquellos docentes del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional que estén en posesión, a la entrada en vigor de la Ley, del título de Grado o equivalente. Los funcionarios que no puedan acceder al cuerpo de profesores de secundaria permanecerán en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de Formación Profesional.

Desde ANPE, ya llevábamos tiempo denunciando la situación de discriminación que sufría el colectivo de profesores técnicos de Formación Profesional, teniendo en cuenta que comparte con el profesorado de enseñanza secundaria un requisito común de titulación de Grado o equivalente más el Máster de formación del profesorado, así como el desempeño de funciones similares en los centros.

En las reuniones que hemos ido manteniendo desde ANPE con las distintas asociaciones y plataformas de profesores técnicos, hemos sostenido y defendido que la mejor solución debería pasar por la integración en el grupo funcional A1. Frente a esta propuesta, la LOMLOE incurre en el error de olvidarse del profesorado perteneciente al cuerpo de profesores técnicos de FP que no tenga, en el momento de su entrada en vigor, el título de Grado o equivalente, relegándolo a quedarse en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de FP, sin darle una salida a futuro para poderse integrar en el cuerpo superior.

Ante las quejas manifestadas por ANPE y los docentes afectados, el Ministerio de Educación asegura través de una nota informativa sobre el estado de situación del profesorado perteneciente al cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional, a partir de la regulación propuesta en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que:

- No hay intención de prescindir de los profesores técnicos de FP
- Queda garantizada la estabilidad del profesorado funcionario
- En cuanto a funcionarios interinos, se articularán medidas para que cada Comunidad Autónoma, que es quien tiene competencias en listas, pueda mantener las condiciones actuales de permanencia

ANPE ha exigido una Mesa de Negociación al Ministerio para tratar los aspectos que recoge la LOMLOE y afectan al profesorado. Consideramos necesario garantizar las condiciones laborales ya establecidas, y como punto de partida se ha de establecer la norma que regule el procedimiento de integración del profesorado técnico de FP

en el cuerpo de Secundaria y la resolución en el menor espacio de tiempo posible de los desarrollos normativos y los procedimientos necesarios en relación al profesorado afectado (profesores técnicos de FP funcionarios con y sin titulación y profesores técnicos de FP interinos con y sin titulación) tras la entrada en vigor de la nueva Ley.

Por otro lado, en este proceso de integración en el cuerpo superior de los docentes posean el título de Grado o equivalente, la LOMLOE se olvida del profesorado del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño y del cuerpo de maestros, que también puede cumplir con ese requisito, y al que se le mantiene en una situación de discriminación retributiva, dada su pertenencia al grupo A2.

Todos estos son temas que requieren diálogo y negociación para llegar a acuerdos concretos y aplicables en todo el Estado que eviten desigualdades entre territorios y, por supuesto, tengan en cuenta a todo el profesorado, preservando, en todo caso, sus derechos adquiridos.



Sra. Ministra de Educación y Formación Profesional  
D<sup>a</sup>. María Isabel Celaá Diéguez  
C/Alcalá, 34  
28071 Madrid

Madrid, 18 de enero de 2021

Sra. Ministra:

Las organizaciones sindicales más representativas del profesorado a nivel estatal nos dirigimos a usted para **urgirle a la convocatoria de la Mesa de negociación del personal docente no universitario**, para negociar, lo antes posible, todos los aspectos recogidos en la nueva Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que mañana entra en vigor, y que afectan directamente al profesorado.

Así, en la última reunión de la citada Mesa de negociación, celebrada el pasado 11 de noviembre, el Ministerio que usted dirige se comprometió, a petición de esta parte, a reunirse para negociar todos estos aspectos "cuando estuviera más avanzada la tramitación de la reforma de la Ley Orgánica", tal y como el propio Acta de la reunión recoge. A fecha de hoy, a punto de cumplirse un mes desde la aprobación de la Ley y a un día de que entre en vigor, no hemos recibido comunicación alguna del Ministerio y, mucho menos, convocatoria de reunión de la Mesa de negociación.

Son varios los aspectos que recoge la nueva Ley que afectan al profesorado y que requieren un diálogo y negociación que nos permita llegar a acuerdos para su concreción y aplicación en todo el Estado. Por ello exigimos que se establezcan unos acuerdos que eviten desigualdades entre territorios y, por supuesto, tengan en cuenta a todo el profesorado, preservando, en todo caso, sus derechos adquiridos.

Es por todo ello, por lo que le solicitamos la convocatoria urgente de la Mesa de negociación del personal docente no universitario para tratar estos temas y, fundamentalmente, los recogidos en la **Disposición adicional séptima. Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente**; en la **Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional** y en la **Disposición adicional cuarenta y octava sobre el cambio de funciones del personal docente**.

Esperando una pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

## Nuevas órdenes por las que se desarrolla el currículo de Primaria, ESO y Bachillerato en Andalucía

Como ya anunciamos en el número anterior de nuestra revista, en el BOJA número 221, de 16 de noviembre de 2020, se publicaron tres decretos que modifican los de los años 2015 y 2016, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en Andalucía. Los mencionados decretos son los siguientes:

- Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Como complemento a estos decretos, con fecha 18 de enero de 2021, en el BOJA extraordinario número 7, se han publicado las órdenes que desarrollan el currículo y evaluación de estas etapas educativas, y que son las siguientes:

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Recordamos que los principales cambios recogidos por esta nueva normativa, son los siguientes:

### EDUCACIÓN PRIMARIA

-Eliminación de la Segunda Lengua Extranjera, del bloque de asignaturas específicas de los dos primeros ciclos de la etapa.

-Nueva organización del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, en el que la normativa de 2015 contemplaba las áreas de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que ahora se adelanta de quinto a tercer curso y podría cambiar de denominación, y Cultura y Práctica Digital, que desaparece.

-Determinación de un horario lectivo mínimo, del 50% del total, para las áreas del bloque de asignaturas troncales.

-Suspensión indefinida de la evaluación final de etapa.

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

-Nueva organización del bloque de asignaturas específicas de los tres primeros cursos, desapareciendo las de Cambios Sociales y Género y Tecnología Aplicada.

-Posibilidad, en esos tres primeros cursos, de utilizar el horario del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para refuerzo de asignaturas troncales y específicas, así como de incluir materias de diseño propio.

-Posibilidad, en cuarto curso, de introducir en el bloque de asignaturas específicas, materias de diseño propio.

-Posibilidad de exención de una de las materias del bloque de asignaturas específicas de cuarto curso, para los alumnos que cursen programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales

-Se circunscribe el tiempo de libre disposición para refuerzo, al primer curso de la etapa, estableciéndose talleres de comunicación oral en Lengua Extranjera para el alumnado que no precise de dicho refuerzo.

-Introducción de programas de profundización para el alumnado con alto nivel de motivación o de altas capacidades intelectuales.

-Adelanto de la prueba de evaluación extraordinaria de septiembre a junio, en cuarto curso.

-Supresión de los efectos académicos de la evaluación final de etapa y suspensión indefinida de la misma.

### BACHILLERATO

-Implantación de programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado de segundo curso con materias pendientes de primero, así como de programas de profundización para el alumnado con alto nivel de motivación o de altas capacidades intelectuales.

-Adelanto de la prueba de evaluación extraordinaria de septiembre a junio, en segundo curso.

-Supresión de la evaluación final de Bachillerato.

Exponemos a continuación los horarios lectivos para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato publicados mediante Órdenes el pasado 18 de enero en BOJA. Dichas Órdenes desarrollan entre otras cuestiones el currículum aplicable a partir del curso 2021/2022, salvo que éste sea modificado en los próximos meses como consecuencia del desarrollo de la LOMLOE.

La LOMLOE establece el siguiente calendario de aplicación:

## CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMLOE

1.- A la entrada en vigor de la ley se aplicarán las modificaciones relativas a:

- La participación y competencias de Consejo Escolar, Claustro y director o directora.
- La autonomía de los centros docentes.
- La selección del director o directora en los centros públicos.
- La admisión de alumnos.

Los procesos relativos a los apartados c) y d) que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa vigente en el momento de iniciarse.

2.- Al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de la ley se implantarán:

- Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.
- Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.
- La titulación de las enseñanzas profesionales de música y danza.
- Las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.

SE IMPLANTARÁ EL NUEVO CURRÍCULO, ORGANIZACIÓN, OBJETIVOS Y PROGRAMAS						
	EDUCACIÓN PRIMARIA	ESO	BACH.	C.F. GRADO BÁSICO	ACCESO UNIVERSIDAD	EVALUAC. DIAGNÓSTICO
<b>CURSO 2022-2023</b>	1º-3º-5º	1º-3º	1º	1º (*)		
<b>CURSO 2023-2024</b>	2º-4º-6º	2º-4º	2º	2º (**)	Coincidiendo con 2º de Bach.	4º de Primaria y 2º de ESO

(\*) Se suprimirá la oferta de PCPI preexistentes.

(\*\*) Se suprimirá la oferta de módulos voluntarios de los PCPI preexistentes.

### MÁS INFORMACIÓN

De las nuevas órdenes por las que se desarrolla el currículo de Primaria, ESO y Bachillerato en Andalucía



## ANPE, por la actualización de los protocolos covid

Tras la finalización de las vacaciones escolares de Navidad, los docentes y alumnos andaluces de niveles de enseñanza no universitarios, retomaron la actividad lectiva en un desfavorable escenario marcado por la coincidencia de la tendencia expansiva de la pandemia Covid-19 con un invierno especialmente frío, que alcanzó, en las primeras semanas del año, un extremado rigor en ciertas comarcas de la comunidad autónoma.

Para ANPE, las condiciones ambientales que se han dado en un elevado número de aulas andaluzas son sencillamente intolerables, vulnerando las mínimas condiciones de habitabilidad de los espacios de trabajo determinadas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, norma por la que los docentes no deberían estar expuestos de forma permanente durante su actividad en el aula, a temperaturas inferiores a 17 grados centígrados.

Dada la dificultad de conciliar el mantenimiento de una adecuada temperatura en espacios interiores con las necesidades de ventilación para minimizar las posibilidades de contagio del coronavirus SARS-Cov-2, ANPE demandó la convocatoria de una reunión de la Mesa Sectorial para tratar la necesidad de acometer, por parte de Educación y Salud, una actualización de los protocolos de ventilación, adaptada a la situación climática invernal. E igualmente exigimos, a todas las administraciones públicas implicadas, la dotación a dichos centros de los medios técnicos que pudieran ser útiles para minimizar este problema.

Siguiendo en esta línea, el pasado 26 de enero, ANPE planteó, en el transcurso de una reunión con representantes de

### ANPE-ANDALUCÍA exige que los docentes sean colectivo prioritario en la vacunación

En la Mesa Sectorial Extraordinaria celebrada el día 2 de febrero, ANPE-ANDALUCÍA exigió a la viceconsejera de Educación y Deporte la adopción de medidas urgentes ante la desprotección que sufre el profesorado en la actual situación de propagación de la pandemia de Covid-19.

ANPE defendió en la Mesa que la vacunación del personal docente, dada su condición de personal esencial y su elevado grado de exposición a un posible contagio, debe tener carácter prioritario, en condiciones similares a la de otros colectivos profesionales considerados esenciales.

Desde ANPE, exigimos la adopción de protocolos objetivos que contemplen la posibilidad de cierre de los centros educativos en aquellos entornos en los que se supere una incidencia de 1.000 casos por cada 100.000 habitantes, de acuerdo con las indicaciones que al respecto establezcan los responsables técnicos de la Consejería de Salud y Familias.

Por último, ANPE instó a la Consejería de Educación y Deporte a que se coordine con las autoridades sanitarias para extremar la prevención en las aulas, asegurando la dotación de mascarillas FFP2 para todo el personal docente y facilitando la realización de pruebas PCR a cualquier profesor entre cuyo alumnado se dé un caso positivo.

la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, su máxima preocupación por la seguridad del profesorado que presta servicios en los centros educativos andaluces, en un momento de creciente incidencia de la pandemia.

En este sentido, ANPE solicitó a la Viceconsejera, la convocatoria urgente de una Mesa Sectorial en la que se valore la situación actual de los centros, en un escenario de galopante avance de los contagios, con especial detenimiento en la de aquellos que pertenecen a municipios en los que se superan los 1.000 casos por cada 100.000 habitantes.

ANPE cree en la necesidad de una actualización y clarificación de los protocolos a seguir en los centros, por parte de los responsables de Salud, para permitir una adaptación al contexto cambiante. Así como se valore la posibilidad de la suspensión temporal de la actividad lectiva presencial en aquellas localidades y centros concretos que se estime oportuno, conforme a criterios objetivos, ligados a la superación de determinados umbrales de incidencia, determinados por la Consejería de Salud y Familias. Suspensión que debe también contemplarse en aquellos centros en los que, por cualquier circunstancia, no pueda garantizarse el mantenimiento de un clima saludable en sus aulas para alumnos y profesores.

Desde el comienzo de curso, ANPE ha apostado, en línea con el deseo mayoritario de los docentes, por una docencia presencial segura en la que no se menoscabara en forma alguna el derecho a la educación de todos y cada uno de los alumnos. Sin embargo, creemos que se han llegado a alcanzar niveles en los que la salud del profesorado al que representamos, así como la del alumnado y personal de administración y servicios, corre un serio peligro.

Por tanto, exigimos a la Junta de Andalucía decisiones claras y diligentes que saquen, tanto al profesorado como al resto de la comunidad educativa, de una situación de desconcierto, que en nada beneficia a la normal prestación del servicio educativo.



## Comisiones de Servicio del profesorado andaluz

Durante el mes de marzo estará abierto el plazo anual de petición de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado. Las solicitudes se teletramitarán a través de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

### MODALIDADES:

**a) Por razones de enfermedad que impliquen gravedad.** Se distinguen dos tipos:

1.º Por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino. Se acredita con informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada.

2.º Por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al 65% de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho. Se acredita, además de con los informes médicos actualizados, con fotocopia del libro de familia o documentación que acredite el parentesco y certificado de empadronamiento actualizado de la persona enferma en el domicilio de quien solicita la comisión o documentación acreditativa en la que se haga constar la condición de cuidadora no profesional de la persona solicitante.

**b) Por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.** A un municipio distinto al del destino definitivo. La solicitud podrá referirse a las siguientes razones:

1.º Para el cuidado de hijos e hijas menores de tres años a fecha 1 de septiembre. Se acredita mediante fotocopia del libro de familia.

2.º Para el cuidado de hijos e hijas mayores de tres años, cónyuges o parejas de hecho, así como otros familiares de primer grado de consanguinidad, por razón de enfermedad o discapacidad reconocida inferior al 65%. Se acredita mediante fotocopia del libro de familia o documentación que acredite el parentesco e informes médicos actualizados o acreditación del grado de discapacidad.

3.º Para el cuidado de familiares de primer grado de afinidad por razón de enfermedad o discapacidad reconocida. Se acredita mediante fotocopia del libro de familia o documentación que acredite el parentesco e informes médicos actualizados o acreditación del grado de discapacidad.

4.º Para el cuidado de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, por razón de enfermedad o discapacidad reconocida. Se acredita mediante fotocopia del libro de familia o documentación que acredite el parentesco y acreditación de la enfermedad o grado de discapacidad.

5.º Por tener el destino definitivo en municipio diferente al del domicilio habitual. Se acredita mediante certificado de empadronamiento actualizado.

6.º Por estudios del profesorado o de sus hijos e hijas cuando el centro del nivel correspondiente a dichos estudios se halle a más de cincuenta kilómetros del municipio del destino definitivo. Se acredita mediante documentación expedida por el Centro que acredite estar cursando dichos estudios.



7.º Por razones de enfermedad del profesorado no incluidas en la modalidad a).1.º. Se acredita con informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada.

Esta comisión, por razones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, permite al profesorado con destino definitivo, la participación en el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales (concursillo), previa participación efectiva en el Concurso de Traslados, salvo que la normativa del propio Concurso se lo impida al interesado.

El personal funcionario de carrera que nunca haya obtenido un destino definitivo podrá solicitar comisión de servicio, por razones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en cualquier localidad, centro, zona o servicio educativo, a excepción de los supuestos 5.º y 6.º. Igualmente, este personal dispondrá de un plazo extraordinario para solicitar comisión de servicio, en caso de obtener en el Concurso General de Traslados del año en curso un destino definitivo.

**c) Por razones de ocupación de un cargo electivo en las corporaciones locales.**

Para personal miembro de corporaciones locales, que no tenga dedicación exclusiva en dicha condición y tenga destino en un municipio distinto al de la corporación para la que fue elegido. Se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría de la correspondiente corporación local donde se haga constar dicha circunstancia.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMISIONES INTERCOMUNITARIAS:

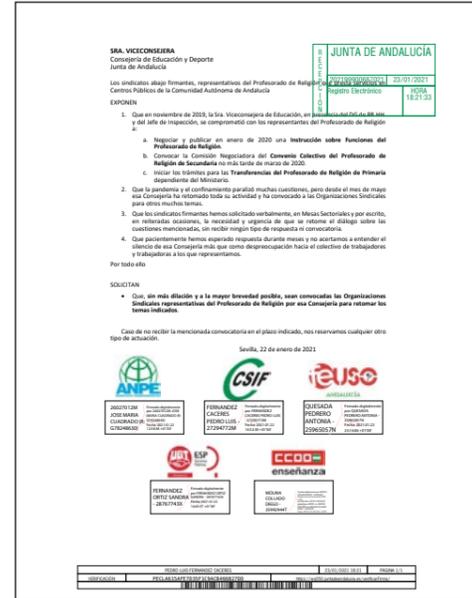
- Documentación recogida en los apartados anteriores por los que se solicite la comisión de servicio.
- Fotocopia autenticada del DNI en vigor, cuando existiera oposición expresa por parte de la persona interesada a que la Administración consulte o recabe los datos de identificación de la persona interesada, a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.
- Fotocopia del título administrativo.
- Fotocopia de la primera toma de posesión como personal funcionario de carrera.
- Acreditación de hallarse en servicio activo.

## ANPE y el resto de organizaciones sindicales representativas del profesorado de religión solicita una reunión urgente a la Viceconsejera de Educación de la Junta de Andalucía.

El pasado día 23 de enero los sindicatos **ANPE**, CSIF, FE-USO, FESP-UGT y CCOO representativos del Profesorado de Religión que presta servicios en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía registramos un escrito a la Viceconsejera de Educación para que, sin más dilación y a la mayor brevedad posible, convoque a las Organizaciones Sindicales representativas de este profesorado. El motivo de esta urgencia es:

- 1.- Que en noviembre de 2019, la Sra. Viceconsejera de Educación, en presencia del DG de RR.HH. y del Jefe de Inspección, se comprometió con los representantes del Profesorado de Religión a:
  - a) Negociar y publicar en enero de 2020 una Instrucción sobre Funciones del Profesorado de Religión.
  - b) Convocar la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión de Secundaria no más tarde de marzo de 2020.
  - c) Iniciar los trámites para las Transferencias del Profesorado de Religión de Primaria dependiente del Ministerio.
- 2.- Que la pandemia y el confinamiento paralizó muchas cuestiones, pero desde el mes de mayo la Consejería retoma toda su actividad y ha convocado a las Organizaciones Sindicales para otros muchos temas.
- 3.- Que los sindicatos firmantes hemos solicitado verbalmente, en Mesas Sectoriales y por escrito, en reiteradas ocasiones, la necesidad y urgencia de que se retome el diálogo sobre las cuestiones mencionadas, sin recibir ningún tipo de respuesta ni convocatoria.
- 4.- Que pacientemente hemos esperado respuesta durante meses y no acertamos a entender el silencio de esa Consejería más que como despreocupación hacia el colectivo de trabajadores y trabajadoras a los que representamos.

Por todo esto, los sindicatos antes mencionados, hemos solicitado esta reunión con urgencia, al mismo tiempo que hemos informado que en caso de no recibir la mencionada convocatoria en el plazo indicado, nos reservamos cualquier otro tipo de actuación.



## Normativa curricular de referencia en las oposiciones de secundaria

Ante la consulta realizada por ANPE, la Consejería de Educación y Deporte aclara que la normativa curricular de referencia, para el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, será la que estaba en vigor a 30 de noviembre de 2020. Por tanto, toda normativa posterior deberá ser ignorada por los aspirantes en la preparación de sus programaciones.

En consecuencia, para las etapas de ESO y Bachillerato, la norma general de carácter estatal a tener en cuenta es el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).

Y, además del Real Decreto, los siguientes desarrollos autonómicos para cada una de las etapas:

### -Educación Secundaria Obligatoria:

-Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016)

-Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

-Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria. (En dicha instrucción se establece que la Orden de 14 de julio de 2016 no es normativa de referencia curricular para el curso 2020/21, por lo que no debe ser tenida en cuenta).

### -Bachillerato:

-Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).

-Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).

-Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).

## OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO a tener en cuenta en las futuras oposiciones de 2022 y 2023

Al margen de las oposiciones que tendrán lugar en el presente 2021, adelantamos que en las oposiciones que se celebren en 2022 al cuerpo de maestros y en 2023 al resto de cuerpos docentes, se tendrán en cuenta las ofertas de empleo ya publicadas en BOJA y que a continuación exponemos:

### -Oposiciones 2022 al cuerpo de maestros (más de 2.600 plazas):

Estas oposiciones se nutrirán de las ofertas de empleo público contempladas en el Decreto 406/2019 (2.000 plazas) y en el Decreto 623/2019 (600 plazas). Con estas 2.600 plazas, cuyo desglose se establecerá en la propia convocatoria, se completa el proceso de estabilización temporal de empleo interino. No obstante, a la convocatoria se podrían añadir plazas resultantes de la tasa de reposición correspondiente al año 2020, actualmente pendientes de determinación.

### -Oposiciones 2023 al resto de cuerpos docentes (más de 2.641 plazas):

En el BOJA número 250, de 30 de diciembre de 2020, se publica el Decreto 220/2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta Oferta de Empleo Público es de 2.641 plazas, correspondientes al 100% de la tasa de reposición de 2019, que se incorporarán a las que finalmente se convoquen para las oposiciones que tendrán lugar en el año 2023, a los cuerpos docentes anteriormente citados.

Del total de plazas, 2.206 corresponden a Profesores de Enseñanza Secundaria; 355 a Profesores Técnicos de Formación Profesional, 35 a Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, otras 35 a Profesores de Artes Plásticas y Diseño y 10 a Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Del total de plazas ofertadas, se reservará un cupo no inferior al 10% para personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.



Más información

## Convocatoria de trescientas vacantes de Orientación Educativa

En la Mesa Sectorial celebrada el pasado 22 de enero, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía anunció la convocatoria en SIPRI, en el marco del desarrollo del programa PROA Plus, de 300 vacantes correspondientes a la especialidad de Orientación Educativa. Los puestos, de carácter voluntario y debidamente identificados con un código específico, se ofertarán a finales de febrero. El personal

seleccionado se incorporará desde principios de marzo a los Institutos de Educación Secundaria y Equipos de Orientación Educativa designados por la Consejería.

Desde ANPE nos congratulamos de este incremento de efectivos que conlleva la puesta en marcha del programa PROA Plus, que satisface en parte nuestras demandas acerca de la potenciación de la orientación educativa en Andalucía.

## ANPE CERCA DE TI

**¿Qué servicios da ANPE?**

- Atención telefónica
- Información por Whatsapp
- Revista profesional
- Fondo accidentes de 300 €
- Seguro responsabilidad civil de 300.000 €
- Asesoría jurídica gratuita
- Cursos de formación
- Atención personalizada en tu centro educativo
- Atención en sede
- Convenios con empresas

### CURSOS FORMACIÓN ANPE-ANDALUCÍA

CERTIFICADOS POR LA UNIVERSIDAD NEBRIJA

NÚMERO DE HORAS Y CRÉDITOS: **100 HORAS; 4 ECTS.**  
 DURACIÓN: **30 DÍAS.**  
 PRECIO AFILIADOS: **70 €.**  
 PRECIO NO AFILIADOS: **110 €.**

MÁS INFORMACIÓN:  
[www.anpeandalucia.es](http://www.anpeandalucia.es)

## ANPE-Andalucía Protección Docentes

Seguridad, orientación y servicios para los profesionales de la enseñanza, **incluido en tu cuota sindical.**



Como docente, **sabes que tu profesión no está exenta de riesgos** y que te expones todos los días a importantes responsabilidades laborales y a dificultades que pueden poner en juego tu seguridad.

ANPE te ofrece un servicio **integral e innovador**, adaptado a todos los riesgos de tu actividad laboral:

Servicios	¿Qué cubre?	Ejemplo
Protección jurídica profesional	Servicio jurídico especializado en tu ámbito profesional: asistencia telefónica y presencial en la sede, asesoramiento en procedimientos administrativos, asistencia letrada en juicios verbales, defensa en procedimientos contencioso-administrativos, defensa penal y reclamaciones a terceros por daños o perjuicios que sufras en tu actividad.	Marta, directora de un centro escolar, ha sufrido una agresión por parte de la madre de un alumno al que había expulsado temporalmente. Los servicios jurídicos de ANPE la asesoran, se encargan de la reclamación de los daños y se hacen cargo de los honorarios del abogado.
Seguro de Responsabilidad Civil para docentes	Si durante tu actividad docente te hacen responsable de daños físicos o materiales involuntarios ocasionados o sufridos por uno de tus alumnos, nos encargamos de tu <b>defensa y ampliamos tu responsabilidad civil a 300.000 €.</b>	Pablo, profesor de educación infantil, es acusado de negligencia por parte de los padres de Luis, que se lesionó al caerse en el patio del colegio. El seguro suscrito por ANPE para sus afiliados asume su defensa y, en caso necesario, el pago de la indemnización reclamada.
Defensor del profesor	En aquellas situaciones críticas que te provoquen ansiedad o estrés, <b>te orientamos</b> psicológicamente y <b>te aconsejamos</b> para ayudarte a identificar sus causas y a <b>encontrar soluciones</b> a tu estado.	Ana, profesora de bachillerato, se encuentra muy afectada psicológicamente por los insultos y provocaciones reiterados de un alumno. Con ANPE, recibe orientación y asesoramiento psicológico telefónico.
Protección durante actividades extraescolares	En actividades extraescolares cubre daños físicos o materiales involuntarios ocasionados o sufridos por alguno de tus alumnos. Nos encargamos de tu <b>defensa y ampliamos tu responsabilidad civil profesional en 300.000 €.</b>	Berta, profesora de educación física, organiza una sesión de actividad física en el medio natural y un alumno tiene un accidente. Sus padres denuncian a la docente por negligencia. El seguro de ANPE se encarga de su defensa y del pago en su caso de la indemnización.
Fondo de compensación de accidentes "in itinere"	Te ofrecemos un fondo de compensación para reparar tu vehículo tras un <b>accidente "in itinere"</b> , considerado accidente laboral de tu responsabilidad, con un máximo de 300€.	Andrés, maestro de inglés, tiene un despiste y se sale de la carretera con su vehículo yendo a su colegio y le da un golpe destrozando el faro delantero derecho. ANPE, te ayudará con el coste de la reparación.
Protección durante viajes de estudios	En viajes de estudios por toda Europa cubre daños físicos o materiales involuntarios ocasionados o sufridos por alguno de tus alumnos, nos encargamos de tu <b>defensa y ampliamos tu responsabilidad civil profesional en 300.000 €.</b>	Leo, maestro de primaria, acompaña a su clase a un viaje al extranjero. El último día, un alumno de forma involuntaria rompe una puerta acristalada del hotel. El docente es demandado como responsable civil del alumno y el seguro corre con los gastos de reparación.
Información profesional	ANPE te ofrece un <b>servicio integral de información profesional</b> a través de distintas vías: Whatsapp, correo electrónico, revistas informativas y atención personalizada en la sede y en tu centro educativo.	Elena, profesora interina de inglés tiene mucho interés en conocer como será la oferta de plazas para las oposiciones y de los posibles cambios en la normativa vigente. ANPE le mantiene puntualmente informada de todos los procesos y plazos para que no se le pasen.

Garantiza tu tranquilidad con **ANPE, la organización sindical que comparte los mismos valores que tú.**

Los términos expresados en este folleto están supeditados a las condiciones generales, particulares y especiales de aplicación del seguro de Responsabilidad Civil suscrito por ANPE-Andalucía para todos los afiliados, como para el fondo de compensación para la cobertura de accidentes laborales de tráfico así como las condiciones establecidas para la asistencia letrada de la asesoría jurídica a los afiliados a la organización.



En este barco cabemos todos.  
Yo, en la pública



**MATRICULA A TUS HIJOS EN LA ESCUELA PÚBLICA**